

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.- COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vista la documentación que integra el expediente formado con motivo de una propuesta de punto de acuerdo, promovida por los diputados Ana María López Hernández y Manuel Jesús Zavala Salazar de los Partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, respectivamente.

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en los numerales 33, 34 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez valorada la promoción de referencia, propone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de diciembre del 2012, los diputados promoventes presentaron al Congreso del Estado una propuesta de acuerdo para exhortar al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, a fin de que revoque su resolución emitida el 27 de noviembre pasado y proceda, por equidad y justicia, incluir a los 11 municipios del Estado en el área geográfica "A".

2.- Que en sesión del pleno celebrada el día 18 de diciembre en curso, se dio lectura integra a su texto, turnándose a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

3.- Que los integrantes de dicha comisión ordinaria sesionaron emitiendo este resolutivo, de conformidad con los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que la materia de esta propuesta no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de la particular del Estado, por lo que el Congreso del Estado se declara facultado para acordar en el caso.

II.- Que los promoventes están facultados para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

III.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 33, 34 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, esta Comisión es competente para resolver lo conducente.

IV.- Que del contenido de la propuesta se comprende la pretensión de solicitar al Consejo de representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, revocar la resolución emitida el pasado 27 de noviembre y proceder a la inclusión de los once municipios del Estado de Campeche, en el área geográfica "A".

V.- Que a este respecto, esta comisión ordinaria estima que en virtud de las actividades económicas que se desarrollan en los municipios de la entidad, entre las que destacan la petrolera, portuaria, marítima, industrial, comercial y agropecuaria, nuestra entidad se encuentra inmersa en una dinámica económica que repercute en los niveles inflacionarios, por lo que el costo de vida se encuentra aparejado al de las entidades federativas clasificadas dentro del área geográfica "A".

Por lo antes expuesto y en virtud de los nulos beneficios que trae aparejada la reclasificación del Estado de Campeche en el área geográfica "B", es que quienes dictaminan se pronuncian a favor de exhortar a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para solicitar revocar la resolución dictada al efecto y proceda reclasificar al Estado de Campeche en el área geográfica "A".

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, con fundamento en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es de dictaminarse y se dictamina

DICTAMINA

PRIMERO.- Es procedente aprobar el exhorto a las autoridades federales competentes para reclasificar al Estado de Campeche en el tabulador de salarios mínimos del área geográfica "A".

SEGUNDO.- En consecuencia, esta comisión propone al pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número _____

PRIMERO.- Exhortar a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, a fin de revocar la resolución emitida el 27 de noviembre del año en curso y proceder, por equidad y justicia, a la reclasificación del Estado de Campeche en el área geográfica "A".

SEGUNDO.- Gírese los comunicados correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO RESUELVE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA. Presidente	
DIP. ANA PAOLA AVILA AVILA Secretaria	DIP. JOSÉ EDUARDO BRAVO NEGRÍN. Primer Vocal
DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ESCALANTE. Segundo Vocal	DIP. JOSÉ ISMAEL ENRIQUE CANUL CANUL. Tercer Vocal